



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 077 -2019-UNF/PCO

Sullana, 26 de agosto de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 015-2019-UNF/PCO de fecha 21 de febrero de 2019; El Correo Electrónico de fecha 19 de agosto 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;

Que el artículo 34 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, durante el año fiscal 2019, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Las modificaciones presupuestarias se efectúan previa suscripción de convenios con las universidades públicas seleccionadas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 009-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación (MINEDU) aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas" para el año 2019, estableciendo que el citado



www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

mecanismo debe ser implementado a través de convenios que permitan la transferencia de recursos públicos a favor de las universidades públicas elegidas;



Que el Convenio N° 026-2019-MINEDU, Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Frontera, tiene por objeto contribuir a la mejora del servicio educativo de la Universidad Nacional de Frontera mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas;



Que el Convenio antes citado, establece que la meta 9 denominada "Implementación de Buenas Prácticas en la Ejecución de Inversiones", requiere que inicialmente la universidad conforme, mediante acto resolutivo, un Comité de Gestión de Inversiones. Dicho comité registrará acuerdos en forma quincenal permitiendo hacer un adecuado seguimiento a las inversiones de la universidad. El comité suscribirá actas de cada reunión con acuerdos, las cuales servirán como herramienta para el seguimiento de las acciones que el comité de inversión considere pertinentes e identificar alertas sobre situaciones que afecten el cumplimiento de metas;

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 015-2019-UNF/PCO de fecha 21 de febrero de 2019, se conformó el Comité de Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera;



Que mediante Correo Electrónico de fecha 19 de agosto de 2019, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO), comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que tiene como función "formular e implementar acciones y estrategias de articulación, asistencia técnica y colaboración dirigida a las universidades en materia de su competencia y teniendo en cuenta los compromisos asumidos el 09 de agosto del presente año, en el UNI Ejecutivo, se encuentra la asistencia técnica en ejecución de inversiones por parte del Ministerio de Educación hacia las universidades públicas, solicita la conformación del "Comité de Gestión para la Ejecución de Inversiones", con la finalidad de analizar y brindar soluciones para la mejora de la ejecución de inversiones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes integrantes:

Nombres y Apellidos	Responsabilidad
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer Presidente Comisión Organizadora	Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Econ. Paula Ruth Otero Michilot Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Miembro
CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez Directora de la Dirección General de Administración	Miembro
Ing. Percy Ramos Torres Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova Responsable de la Unidad Formuladora	Miembro
CPC. Marnit Jiménez Guevara Jefa de la Unidad de Abastecimiento	Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales designados, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)